



Resolución Directoral

Lima, 17 de Noviembre de 2022



VISTO:

El Expediente Nº 20171-22 y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º del Texto Único de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que *"Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación. Los principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación. Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones (...)"*;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 066-2020-DG-HONADOMANI-SB de fecha 30 de abril de 2020, se reconformó la Comisión de Conformidad del Servicio de Limpieza Institucional, la cual se encargaría de emitir los informes que otorga la conformidad del Servicio de Limpieza Institucional que brindaba el Consorcio conformado por las empresas: Grupo Gerencial Asesoría SAC y Servicios Integrales S.R.LTDA, en relación al Contrato Nº 025-2021-HSB;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 082-2021-DG-HONADOMANI-SB de fecha 23 de abril de 2021, se Resuelve: Artículo Primero encargar a partir de la fecha a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, como área usuaria del Servicio de Limpieza Institucional. De conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución;

Que, con fecha 01 de julio de 2021, se suscribió el Contrato Nº 025-2021-HSB, entre el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y la Empresa Grupo Gerencial Asesoría y Servicios Integrales S.R.L, para el Servicio de Limpieza Institucional por doce (12) meses;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 168-2021-DG-HONADOMANI-SB de fecha 27 de julio de 2021, se Resuelve: Artículo Primero.- reconformar la Comisión de Conformidad del Servicio de Limpieza Institucional, la cual se encargaría de emitir los informes que otorgue la conformidad del Servicio de limpieza Institucional que brinda la Empresa Grupo Gerencial Asesoría y Servicios Integrales S.R.LTDA, en relación al Contrato Nº 025-2021-HSB;

Que, la cláusula novena del contrato antes indicado, señala que *"La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Comité del Servicio de Limpieza"*;





Que, con Nota Informativa N° 085-22-USA/OESA-HONADOMANI-SB de fecha 08 de noviembre de 2022, la Coordinadora del Equipo de Salud Ambiental informa a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental que habiéndose firmado la Contratación Directa N° 004-2022-HONADOMANI-SB, en la ciudad de Lima el 16 de septiembre del 2022, y que mediante Resolución Directoral N° 168-2021-DG-HONADOMANI-SB, se forma la Comisión de Conformidad del Servicio de Limpieza Institucional; asimismo, se solicita la reconfirmación del comité de Conformidad del Servicio de Limpieza Institucional, toda vez que en los Términos de Referencia Ítem 7.9. Conformidad de la Prestación, se describe que la Institución designará los miembros que conformarán el comité;



Que, con Nota Informativa N° 210-2022-OESA-HONADOMANI-SB de fecha 09 de noviembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental pone de conocimiento al Director General que, con Nota Informativa N° 085-22-USA/OESA-HONADOMANI-SB, se solicita la reconfirmación del Comité de Conformidad del Servicio de Limpieza Institucional, sugiriendo que en el Comité participe personal de la Oficina de Calidad, Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico;



Que, con Nota Informativa N° 433-2022-DPTO-EMERG-HONADOMANI-SB de fecha 15 de noviembre de 2022, la Jefa del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos informa a la Directora Ejecutiva de Administración que luego de haber coordinado sobre la propuesta de conformación del Comité de Conformidad del Servicio de Limpieza Institucional, tiene a bien designar al Médico Cirujano César Samamé Arrasco;

Que, mediante Memorando N° 375-2022-DG-HONADOMANI-SB de fecha 15 de noviembre de 2022, el Director General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la Resolución Directoral para la Reconfirmación de la Comisión de Conformidad del Servicio de Limpieza Institucional;



Que, ante lo solicitado los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las Entidades, y son emitidos por el Órgano Competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se señala en el numeral 7.1 del artículo 7° de Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y conforme a los documentos adjunto del Visto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Dirección Adjunta, Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 051-2022/MINSA y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconfirmar la Comisión de Conformidad del Servicio de Limpieza Institucional, la cual se encargará de emitir los informes que otorgue la conformidad del Servicio de Limpieza Institucional, que brinda la Empresa Grupo Gerencial Asesoría y Servicios Integrales S.R.LTDA, en relación a la Contratación Directa N° 004-2022-HONADOMANI-SB, "Servicio de Limpieza a Nivel Institucional para el Hospital Nacional Docente Madre Niño-San Bartolomé", el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|---|------------|
| • M.C. Miluska Olga Vivanco Ramos | Presidente |
| • M.C. César Alberto Samamé Arrasco | Miembro |
| • Lic. Flor de María Huamán Astocondor | Miembro |
| • Lic. Ana Karina Izarra Cruz | Miembro |
| • Srta. María del Carmen Ticona Arévalo | Miembro |

Artículo Segundo.- La Comisión de Conformidad del Servicio de Limpieza Institucional, deberá exigir a la Empresa Grupo Gerencial Asesoría y Servicios Integrales S.R.LTDA, el fiel cumplimiento de las



Resolución Directoral

Lima, 17 de Noviembre de 2022

obligaciones contraídas e informará mensualmente a la Oficina de Logística y a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, la correspondiente conformidad del servicio conforme lo señala el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 168-2021-DG-HONADOMANI-SB de fecha 27 de julio de 2021.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas pertinentes y a los miembros que conforman dicha "Comisión de Conformidad del Servicio de Limpieza Institucional"; para los fines de Ley.

Artículo Quinto.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS
Director General
CMP. 16739 RNE. 7427

SGCR/ARRM/MVR/JCVO

- c.c
- DA
- OEA
- OGC
- OESA
- DPTO.DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS
- DPTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRÚRGICO
- OAJ
- OF.SG Y MANTTO
- OL
- Pdte. Del Comité
- Interesados
- Archivo